



RESOLUCIÓN No.587 del 18/05/2022

Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.

niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que, en consecuencia, el director (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar artículo segundo de la Resolución 2757 de fecha 12 de octubre de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION de acuerdo con los ajustes según el Manual operativo y el de la Población PIYC, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de las Resoluciones 2829 del 25 de octubre de 2018, 2851 del 29 de octubre de 2018, 2220 del 18 de septiembre de 2019, 2296 del 30 de septiembre de 2019 quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ



RESOLUCIÓN No.587 del 18/05/2022

Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.

CARDONA, Representante Legal de la "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628.", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 18/05/2022

JORGE EDUARDO SALDARRIAGA PEREZ
Director (E) Regional

Proyectó: Rocio Sarraide Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.587 del 18/05/2022

Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.

niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que, en consecuencia, el director (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

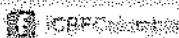
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar artículo segundo de la Resolución 2757 de fecha 12 de octubre de 2018, el cual quedará así:

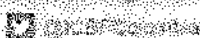
ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN de acuerdo con los ajustes según el Manual operativo y el de la Población PIYC, para la atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de las Resoluciones 2829 del 25 de octubre de 2018, 2851 del 29 de octubre de 2018, 2220 del 18 de septiembre de 2019, 2296 del 30 de septiembre de 2019 quedan vigentes.

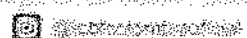
ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ



ICBF Colombia



@ICBFColombia



icbfcolombiaoficial



RESOLUCIÓN No.587 del 18/05/2022

Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.

CARDONA, Representante Legal de la "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628.", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 18/05/2022

JORGE EDUARDO SALDARRIAGA PEREZ
Director (E) Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.587 DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.587 de fecha del dieciocho (18) de mayo del presente año. *Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No.2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.*

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.


LA NOTIFICADA



DIANA PATRICIA GONZALEZ,
Cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en Manizales
Representante Legal de la entidad: "ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG".

*Renuncia termino
de ejecutoria*

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, veinte (20) de mayo de dos mil veintidos (2022)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dieciocho (18) mayo de dos mil veintidos (2022) a la señora: DIANA PATRICIA GONZALEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.587 de fecha del dieciocho (18) de mayo del presente año. *Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No2757 del 12 de octubre de 2018 con sus respectivas modificaciones a La ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN.*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora del Grupo Jurídico